

PROPUESTA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA CASTELLANA-ORAL A LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) Y VICEVERSA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Presentación:

1. Objetivo de la propuesta
2. Justificación del servicio de interpretación
3. ¿Qué es el servicio de interpretación?
4. Funciones del servicio de interpretación
5. Condición del servicio de interpretación
6. Contratación del servicio de interpretación
7. Propuesta de contratación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



1. Objetivo de la propuesta

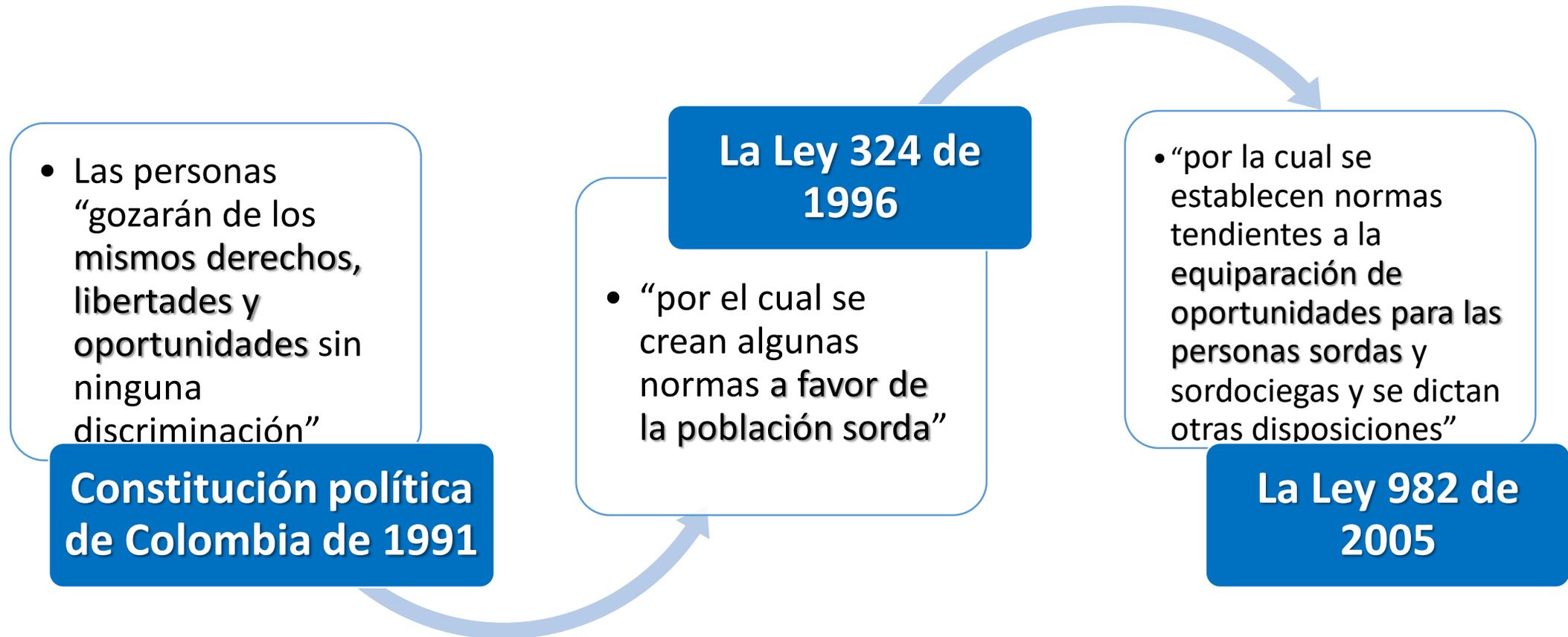
Definir procedimientos administrativos que le permitan a la FCE y en general a la (UDFJC) hacer la **contratación del servicio especializado** de interpretación de Lengua Castellana-oral a la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



2. Justificación del servicio de interpretación



• “por medio de la cual se establecen las disposiciones para **garantizar el pleno ejercicio de los derechos** de las **personas con discapacidad**”

La Ley Estatutaria 1618 de 2013

Ley 1346 DE 2009
Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad

- Índice de inclusión para la educación superior MEN.
- Decreto 1075 DE 2015
- Decreto 1421 de 2017

• “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

El decreto 1421 de 2017

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Estatuto General según Acuerdo 01 de 2007, en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 y en el Proyecto Universitario Institucional (2018) se compromete con una educación “para vivir con otros; [...] y de reconocimiento de los otros en su diversidad”.

3. ¿Qué es el servicio de interpretación?

El servicio de interpretación es una labor especializada que consiste en un **proceso cognitivo, lingüístico y comunicativo** de mediación entre el sentido e intención comunicativa de la Lengua Castellana-oral a la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, en una situación comunicativa específica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



4. Funciones del servicio de interpretación

Servicios de interpretación como mediador educativo de la lengua castellana - oral a la lengua de señas colombianas y viceversa

Apoyo a los procesos de formación e investigación de docentes, estudiantes y grupos de investigación de la FCE y de la UDFJC sobre la lengua de señas

Servicio de interpretación en la realización de diferentes eventos académicos y administrativos

Servicio de interpretación como apoyo al diseño de comunicaciones accesibles para la página web de la UDFJC y de sus diferentes dependencias académicas y administrativas.

Servicio de formación o capacitación sobre la comunidad sorda y la lengua de señas colombiana

5. Condición del servicio de interpretación

Cuando se requiera un servicio de interpretación **de más de una hora**, se debe contar con **un equipo conformado por dos intérpretes**, para que puedan hacer **relevos cada 20 o 30 minutos**. Se debe incluir en ese tiempo de contratación *“tiempos de descanso a dicho equipo y en los contratos de los intérpretes **se deben prever espacios de tiempo para realizar la preparación, evaluación y formación de usuarios del servicio”***.



6. Contratación del servicio de interpretación

Requerimientos Acuerdo 03 de 2015	Solicitud de definición
En el artículo 12: ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Definir la dependencia de la UDFJC que destinará la apropiación presupuestal, para la contratación de los diferentes tipos de servicio de interpretación.
ARTÍCULO 13: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Incluir dentro del plan anual de adquisiciones los requerimientos de los diferentes servicios de interpretación. Definir la forma en que se realizará dicha contratación, de acuerdo a las modalidades de selección (artículo 14).
Requerimientos Resolución No. 262 de 2015	Solicitud
Artículo 4. Plan Anual de Adquisiciones	Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto para la contratación de los servicios de interpretación.
Artículo 9. Estudios Previos	El presente documento puede servir de base para la realización de los estudios previos y que el ordenador del gasto apruebe y solicite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7. Propuesta de contratación

Segunda propuesta:

- Definir la dependencia de la UDFJC que destinará la apropiación presupuestal, para la contratación de los diferentes tipos de servicio de interpretación.
- Incluir dentro del plan de adquisiciones para el año 2020 segundo semestre y para el año 2021, la compra de este tipo de servicio de interpretación especializado por horas.
- Tanto la solicitud del servicio de interpretación como la supervisión en la calidad y cumplimiento del mismo, estará a cargo de la dependencia de la Universidad que requiera el servicio.



Segunda propuesta:

- **Definir la dependencia de la UDFJC que destinará la apropiación presupuestal**, para la contratación de los diferentes tipos de servicio de interpretación. Incluir dentro del plan de adquisiciones para el año 2020 segundo semestre y 2021
- **La apropiación presupuestal debe contemplar la contratación de dos intérpretes mediante Contratos de prestación de servicios (CPS)**, para que **presten los cinco tipos de servicios de interpretación** ya señalados anteriormente. En el momento se cuenta con un docente sordo. En el momento que ingresen estudiantes sordos a alguno de los programas de la UDFJC es necesario estudiar el número de intérpretes a contratar.
- El Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores para Poblaciones con NEES, **puede continuar con la supervisión de los contratos y con la administración de los servicios de interpretación** para la Facultad de Ciencias y Educación y en general para toda la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como lo ha venido haciendo desde el 2013.

GRACIAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

